



127
DECRETO N° _____
TEMUCO,
VISTOS: 24 ENE. 2018

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 23.01.2018 presentada por Contreras Roa Evaldo Roberto.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 3-5301
Actividad Económica : INGENIERO FORESTAL
Código Actividad : 742.142
Clasificación : PROFESIONALES
Dirección Comercial : LAS CABALLERIZAS N° 107 ALTOS DE MAIPO
Nombre Del Contribuyente : CONTRERAS ROA EVALDO ROBERTO
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 23.01.2018
Otorgación N° : 14
Fecha Otorgamiento : 23.01.2018
Rol Avalúo : 4605 -107

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/xca
Oficina de Partes
Rentas y Patentes (Digital)

1442201